

Constancia:

Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo de la referencia, la apoderada con facultad para recibir de la parte actora presentó escrito mediante el cual indica al Despacho el pago total de la obligación por parte del demandado **Jonatan Olegario Martínez Barbosa**. Revisado el expediente no existe embargo de remanentes.

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Luis Felipe Alzate Ramírez

Oficial Mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01199

Asunto: Termina proceso por pago

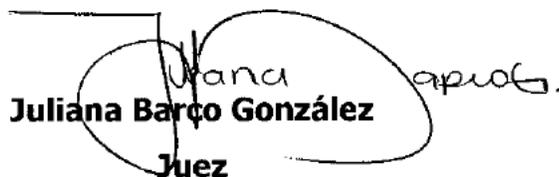
Ahora bien, en cuenta la constancia que antecede, conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.** Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado **por Sociedad Privada del Alquiler S.A.S. en contra de Jonatan Olegario Martínez Barbosa**, por pago total de la obligación.

2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido en tanto ellas se hayan consumado.
3. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por pago total de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, _17 ene 2023_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4773bd50443f3d7b1723b500efcf0102899f79c8567e539486855f207f5fe5**

Documento generado en 16/01/2023 04:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>